

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 103
(03 de Agosto de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES CON MOTIVO DE
LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN 57 DE LA FIESTA DEL MAÍZ”**

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Nacional determina que el Alcalde es la primera autoridad de policía y tiene como atribución conservar el orden público en el Municipio
2. Que el numeral 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que es una función del alcalde conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la Ley.
3. Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley
4. Que así mismo compete a la primera autoridad municipal, velar por el mantenimiento y la conservación del orden publico interno, así como proporcionar los espacios de sano esparcimiento, culturales y recreativos.
5. Que durante los días comprendidos del 12 hasta el 15 de agosto del año 2016, se realizará en el Municipio de Sonsón, la tradicional Fiesta del Maíz, en su versión número 57.
6. Que la Fiesta del Maíz es la expresión más autóctona de la población, significando con ello, la pujanza que dio paso a la Colonización Antioqueña, como homenaje a los hombres y mujeres que han sido pilares de sus costumbres y valores.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

7. Que para el buen desarrollo de las actividades que comprende la festividad y a fin de garantizar la seguridad ciudadana, se hace necesario tomar medidas que permitan la acción efectiva de las autoridades competentes.
8. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Restringir el tránsito vehicular de automotores, motocicletas y vehículos de tracción animal por la carrera 6ª entre calles 6 y 8, la carrera 7 entre calles 6 y 8 y entre calles 12 y 13, además de la bahía interna de la Plaza Principal “Ruíz y Zapata” a partir del Viernes 12 de agosto de 2016 desde las 08:00 am hasta el día Martes 16 de agosto de 2016 hasta las 06:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohibir el estacionamiento de vehículos automotores y motocicletas en las carreras 5, 6, 7 y 8 entre calles 6 y 13, calle 6 entre carreras 7 y 8, lo mismo que en la Plaza Principal “Ruíz y Zapata” y Plaza de Henao desde el viernes 12 de agosto de 2016 desde las 10:00, am hasta el martes 16 de agosto de 2016 hasta las 6:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar durante la versión 57 de la Fiesta del Maíz, el cargue y descargue de vehículos que tengan como finalidad la provisión de productos a los establecimientos abiertos al público, en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el tránsito de vehículos de transporte público hacia las veredas del corregimiento “Alto de Sabanas”, ingreso y salida por las carreras 9ª y 10ª y vía circunvalar. Los vehículos que prestan el servicio público hacia las veredas del corregimiento “Los Medios”, deberán hacer su recorrido por la carrera 4ª hasta la calle 12 y viceversa y si lo requieren por las carreras 8ª y 9ª.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los vehículos de transporte público intermunicipal a Nariño y Argelia, utilizarán la calle 12, para el ingreso y la salida (lugar donde se ubicaran

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

provisionalmente las Empresas de Transporte). El servicio público de transporte hacia la ciudad de Medellín, utilizará para el ingreso la diagonal 7 (Avenida el Liceo) y para la salida utilizarán la carrera novena hasta la calle 17 desde el día viernes 12 de agosto de 2016 desde las 08:00 am hasta el día martes 16 de agosto de 2016 hasta las 06:00 am.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entre los días 12 de agosto desde las 08:00 am hasta el día el 16 de agosto de 2016 hasta las 06:00 am las oficinas de las Empresas Transportadoras Sotransoda y Sonar, pasarán a prestar el servicio en la Plaza de Henao.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de lo dispuesto se sancionará de conformidad a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y Transporte (Ley 769 de 2002).

PARAGRAFO CUARTO: Queda restringida la circulación de las motocicletas desde la Plazuela de Henao hasta la Plaza Principal, igualmente, entre las carreras 5, 6, 7 y 8 y en la Calles que comprenden este anillo, durante los días comprendidos entre el 12 de Agosto de 2016 hasta el día 15 de agosto de 2016 entre las 6:00 am hasta las 9:00 pm.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar el uso de cabalgaduras durante la versión 57 de la Fiesta del Maíz, en el horario de las 10:00 am hasta las 08:00 p.m.

PARAGRAFO PRIMERO: A excepción de los recorridos fijados para las cabalgatas, queda prohibida la circulación de cabalgaduras por la carrera 6 y 7 entre calles 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y bajando por el Hotel Tahami hasta la carrera 5.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto se sancionará con el decomiso del animal del cual las Autoridades competentes (Policía y Ejército) lo trasladarán hasta el Coso Municipal, y este deberá ser retirado por su Propietario previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el Artículo Quinto del Decreto 036 del 06 de Febrero de 2016 y el pago de una multa equivalente a un (1) S.M.L.D.V., por cada equino que haya sido conducido al Coso Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Queda totalmente prohibido cabalgar más de una persona en un mismo equino, personas en estado de embriaguez o que maltraten las cabalgaduras o vehículos de tracción animal, durante los días comprendidos entre el 12 de Agosto de 2016 hasta el día 15 de agosto de 2016 hasta las 8:00 pm.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizar el transporte de personas en vehículos de tracción animal,(máximo 4 personas), solamente para carrozas o cuadros típicos, según lo requieran los organizadores de los eventos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto se sancionará con el pago de una multa equivalente a un (1) S.M.L.D.V.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Prohíbese el uso de harina, aerosoles, spray (espuma), y sustancias que interrumpan la tranquilidad de propios y visitantes y rompan con las tradiciones culturales y folclóricas de la Fiesta del Maíz.

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer como ruta de emergencia, la calle 5 hasta la carrera 5 y 9 y la Plazuela, para llegar hasta la E.S.E Hospital “San Juan de Dios”-Sede “Doctor Daniel Franco Henao”, durante los días del 12 al 16 de agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar a los establecimientos abiertos al público con venta de licor, ranchos, y de alimentos, para abrir las 24 horas del día, los días comprendidos entre el Viernes 12 de Agosto de 2016 desde la 6:00 am hasta las 6:00 am del día Martes 16 de Agosto de 2016, siempre y cuando estén a paz y salvo con los Impuestos Municipales. Dichos establecimientos deberán contar con el respectivo documento que demuestra que están autorizados, y tendrán constante revisión de legalidad por parte de la fuerza pública.

PARAGRAFO PRIMERO: Las autoridades de Policía estarán haciendo los respectivos controles a los diferentes Establecimientos de Comercio, y en caso de encontrarse menores de edad, venta de licor adulterado, venta o consumo de alucinógenos, riñas o peleas, de inmediato procederán con el cierre del Establecimiento, y perderá el beneficio de ampliación de horario, sin perjuicio de la medidas sancionatorias a las que haya lugar de conformidad con el Código de Convivencia Ciudadana y Código Nacional de Policía.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Establecimientos abiertos al público al momento del paso de los desfiles deberán bajar el volumen de la música, en todo caso esta deberá ser moderada y que no trascienda al exterior del Establecimiento Público.

Alcaldía de Sonsón


 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO DÉCIMO: La Secretaria de Salud será la responsable en compañía de los Funcionarios de Sanidad de la Gobernación de Antioquia, de hacer controles a los puestos y establecimientos que manipulen alimentos para el consumo humano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Enviar copia del presente Decreto a la Base Militar, al Distrito de Policía, a la Estación de Policía, a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, al Gremio de los Cantineros, a la Inspección Municipal de Policía, a la Inspección de Transporte y Tránsito, a la Secretaria de Salud y a la Oficina de Comunicaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de las 0:00 horas del 12 de Agosto de 2016 hasta las 6:00 am del día 16 de Agosto de 2016.

Dada en el municipio de Sonsón, Antioquia, a los tres (03) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Carmona Toro
Profesional Universitaria – Abogada

Alcaldía de Sonsón


 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co

